



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00916-00

Se incorpora al expediente la notificación electrónica enviada al demandado Jairo Augusto Zapata Bedoya en el mes de octubre de 2021, la cual arrojó resultado positivo, evidenciando el Despacho que, la misma no fue realizada en debida forma, toda vez que hace alusión es al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO
 NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
JAIRO AUGUSTO ZAPATA BEDOYA
 jairozapata1308@gmail.com

La presente comunicación se le envía con el fin de comunicarle la existencia del siguiente proceso judicial en su contra:

DEMANDANTE(S)		DEMANDADO(S)
COOPERATIVA FINANCIERA COOPKENNEDY		JAIRO AUGUSTO ZAPATA BEDOYA
No. DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2019-00916	EJECUTIVO UNICA INSTANCIA	24/SEPTIEMBRE/2019 05/FEBRERO/2020

De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.; me permito notificarle la providencia antes indicada, esta notificación se entenderá realizada una vez transcurran dos (2) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación y los términos a que hubiere lugar, empezaran a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, es decir, al tercer hábil día después de dicho envío. También se le informa que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para contestar la demanda con las excepciones que haya lugar.

Con la presente se anexan los siguientes documentos:

1. Demanda y anexos en Archivo PDF.
2. Auto que libró Mandamiento de Pago Archivo PDF.

Remisiones subsiguientes al despacho se pueden hacer al siguiente canal de comunicación:
 j03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA URREA CORREA
 C.C 43.572.717 DE MEDELLÍN
 T.P. 99.464 CSI



RADICADO N°. 2019-00916-00

21/10/21 17:08 SGW Enviamos v3.10.7

Certificado de comunicación electrónica No.1020025538515

Enviamos Comunicaciones SAS empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; por medio del presente certifica que realizó el envío de comunicación electrónica con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO	
Identificación del envío (número de guía)	1020025538515
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020
Juzgado	JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Radicado	2019-00916
Demandante(s)	COOPERATIVA FINANCIERA COOPKENNEDY
Demandado(s)	JAIRO AUGUSTO ZAPATA BEDOYA
Nombre del destinatario	JAIRO AUGUSTO ZAPATA BEDOYA
Dirección electrónica destino	jairozapata1308@gmail.com
Fecha de la providencia	24/SEPTIEMBRE/2019 - 05/FEBRERO/2020

RESULTADO DEL ENVÍO

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes y en debida forma para la notificación al aludido demandado, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, se incorpora al expediente y se tendrán en cuenta al momento de liquidar el crédito, los abonos realizados por la parte demandada y reportados por la parte actora:

1. Julio 2021/ \$500.000: [18ReportaAbonoJulio2021.pdf](#)
2. Septiembre 2021/ \$500.000: [19ReportaAbonoSeptiembre2021.pdf](#)
3. Octubre 2021/ \$500.000: [21ReportaAbonoOctubre2021.pdf](#)
4. Noviembre 2021/ \$500.000: [22ReportaAbonoNoviembre2021.pdf](#)
5. Diciembre 2021/ \$1.000.000: [23ReportaAbonoDiciembre2021.pdf](#)
6. Marzo 2022/ \$500.000: [25ReportaAbonoMarzo2022.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

068

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f14e73fa4992c45dd01ec80bd7aea0800b4cf7b97ffae54341cec57092bacb**

Documento generado en 26/04/2022 12:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>